

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00216

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS PARA VIGILANCIA 1 ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR SANTA ROSA		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:



TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "SANTA ROSA"
UNIDAD EJECUTORA	Unidad Ejecutora: 300 Gerencia Regional de Educación Cusco
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE TERCEROS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
1.	FINALIDAD PÚBLICA: - La RM N°075-2025-MINEDU, dispone la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de la Educación Superior Pedagógica para el año 2025, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional mediante la provisión de personal administrativo para contribuir al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a través del financiamiento de componente orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos en marco de la implementación del MSE y la PNESIP.
2.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: - Se contempla la contratación de servicios de una (01) persona natural, para el cumplimiento de acciones y vigilancia en la IEESP, que garantice el bienestar de los estudiantes y el uso adecuado de las aulas, laboratorios y talleres de la institución educativa.
3.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: - Coordinar con el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad y/o Administración y la Director General, la seguridad y vigilancia los miembros y bienes de la comunidad educativa. - Cautelar la integridad de las personas y de los bienes de la Institución de Formación Docente - Controlar, verificar y registrar el movimiento (ingreso, salida) de los bienes, mobiliarios, materiales y equipo de la institución - Realizar acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto preventivos como disuasivos para mantener el orden en la entidad, las personas y los bienes. - Efectuar la identificación de las personas en el ingreso y salida de la institución y registrarlas - Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la institución.
4.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) +CANTIDAD : 01 Persona +FORMACION ACADEMICA Grado situación académica y estudios requeridos para el puesto: 5to Secundaria Completa Experiencia laboral general de un (01) año en el sector público y privado. Experiencia laboral específica de un (01) año, en temas de labores de vigilancia y seguridad en el sector público y/o privado. (Acreditado con Contrato y/o Certificado de Trabajo y/o Orden de Servicios y/o constancia de prestación de servicio y/o Recibo por Honorarios.)
5.	HABILIDADES Y COMPETENCIAS Atención, análisis, empatía, comunicación oral. REQUISITOS INDISPENSABLES a. Certificado de Estudios b. Copia de DNI c. Ficha RUC activo y Habido d. Contar con el registro nacional de proveedores -RNP e. Declaración Jurada (del Proveedor y de Código de cuenta interbancaria y cuenta de detracciones)
6.	DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO : Fuente de Financiamiento: RO Categoría Presupuestal: PP107 Producto: 300546 Actividad : 5005907 Meta: 60 Especifica de Gasto : 23.29.11





7.	PLAZO DE EJECUCION <table border="1" data-bbox="528 203 1238 309"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th><th>DETALLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>E.E.S.P.P. Santa Rosa</td></tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>84 días</td></tr> </tbody> </table>	CONDICIONES	DETALLE	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	E.E.S.P.P. Santa Rosa	PLAZO DE EJECUCION	84 días
CONDICIONES	DETALLE						
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	E.E.S.P.P. Santa Rosa						
PLAZO DE EJECUCION	84 días						
8.	ENTREGABLES PRIMER ENTREGABLE: cada 30 días calendario • Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, al jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y al Director General de la EESPP Santa Rosa. • Supervisión de las áreas comunes, aulas y oficinas administrativas. • Monitoreo y elaboración de reporte semanal del ingreso y salida del personal y visitantes de la institución mediante un informe escrito. • Apoyo en el control, cuidado y verificación los bienes muebles, equipos tecnológicos que se encuentran dentro de la EESPP Santa Rosa. • Brindar apoyo y/o asistencia a las personas en momentos de cualquier incidente. SEGUNDO ENTREGABLE: cada 60 días calendario • Llevar un control riguroso de las personas que ingresan y salen de la institución y realizar registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la Institución mediante informes escritos. • Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, al jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y al Director General de la EESPP Santa Rosa. • Supervisión de las áreas comunes, aulas y oficinas administrativas. • Apoyo en el control, cuidado y verificación los bienes muebles, equipos tecnológicos que se encuentran dentro de la EESPP Santa Rosa. TERCER ENTREGABLE: cada 84 días calendario • Reporte final del control riguroso de las personas que ingresan y salen de la institución y realizar registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la Institución mediante informes escritos. • Reporte final detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, al jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y al Director General de la EESPP Santa Rosa. • Reporte final del apoyo en el control, cuidado y verificación los bienes muebles, equipos tecnológicos que se encuentran dentro de la EESPP Santa Rosa.						
9.	CONFORMIDAD (Obligatorio) La conformidad será otorgada por el director general de la EESPP						
10.	FORMA DE PAGO El pago se realizará al término de la presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente, único pago de S/ 1,375.00 (Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por cada entregable.						
11.	PENALIDAD En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{F}{360} \times \text{Monto}$ F x Plazo en días Donde: F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para o F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la Obligación.						

12.	PENALIDADES En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.
13.	INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.
14.	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68 I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
16.	GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17.	GARANTÍA No corresponde
18.	CONFIDENCIALIDAD El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA